

Política de cumplimiento
Página 1 de 5

1. Objeto

Definir las directrices y normas para el personal de Planasa en lo que respecta a la identificación, control y gestión de conflictos de intereses actuales o que puedan surgir dentro del Grupo Planasa.

2. Ámbito de aplicación

Esta política se aplica a todos los empleados, figuras jurídicas y unidades de negocio que pertenezcan de forma directa o indirecta al Grupo Planasa.

Este documento debe leerse de manera conjunta con las políticas del Grupo Planasa, tales como el Código de conducta, el Código anticorrupción, el Código en materia de obsequios y atenciones y el Código de denuncia de prácticas irregulares.

En el supuesto de que se presentasen discrepancias entre esta Política de Conflicto de intereses y las condiciones legales de colaboración con el Grupo Planasa que resulten de aplicación al Personal de Planasa, se aplicarán los requisitos con carácter más restrictivo.

La directora global de Fiscalidad y Cumplimiento Normativo será la encargada de coordinar la implantación de la presente Política de conflicto de intereses. Cualquier cuestión relativa a esta Política de conflicto de intereses deberá dirigirse a la directora global de Fiscalidad y Cumplimiento Normativo.

Esta Política de conflicto de intereses resultará de aplicación a partir del mes de julio de 2019. El presente documento tiene carácter obligatorio y debe adaptarse y traducirse para cada país, bajo la responsabilidad de los Órganos de Dirección Locales.

3. Definiciones Grupo Planasa	El grupo de compañías controladas directa o indirectamente por Tigruti, ITG, S.L.U.
Personal de Planasa	Administradores, directores, consultores, miembros, socios o trabajadores de cualquiera de las entidades que conforman el Grupo Planasa.
Familiar	Familiares directos de cualquier miembro del Personal de Planasa (es decir, cónyuges, parejas, progenitores, hijos, hermanos, abuelos, nietos, tíos, suegros o cuñados).
Responsable	Persona responsable de la adopción de esta Política de conflicto de intereses por parte del Personal de Planasa bajo su control operativo directo o indirecto, como se define en el apartado 4.3.1 de esta Política de conflicto de intereses.



4. Políticas

4.1 PRINCIPIOS CLAVE

Los principios clave en los que se fundamenta esta Política de conflicto de intereses son:

- 4.1.1 Los intereses personales del Personal de Planasa no podrán influir en la consideración del trabajo de dicha persona o en la toma de decisiones en nombre del Grupo Planasa.
- 4.1.2 El Grupo Planasa respeta plenamente la vida privada del Personal de Planasa, pero se espera que el Personal de Planasa evite situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto entre sus intereses personales y los del Grupo Planasa.
- 4.1.3 Queda prohibido a cualquier individuo, entidad comercial o entidad que guarde relación con el Personal de Planasa, beneficiarse de forma indebida del Grupo Planasa mediante dichas relaciones con cualquier miembro del Personal de Planasa o como resultado del cargo que ocupe dicho miembro del Personal de Planasa dentro del Grupo Planasa.
- 4.1.4 La sinceridad y la transferencia son la mejor opción para tratar los conflictos de intereses actuales o que puedan surgir en el futuro. En el supuesto de que se identificasen conflictos actuales o potenciales relativos al Personal de Planasa, el Personal de Planasa correspondiente deberá notificarlos tan pronto como resulte posible a la persona adecuada, tal como se define en esta Política de conflicto de intereses (o, en caso de duda, a la directora global de Fiscalidad y Cumplimiento Normativo). De esta forma, será posible tomar una decisión informada acerca del modo de proceder.

4.2 CONFLICTO DE INTERESES Y ACCIONES NECESARIAS

- 4.2.1 Se entenderá por conflicto de intereses cualquier situación que impida o pueda percibirse como un impedimento de la capacidad de un individuo o entidad para actuar de manera imparcial en interés de una persona, empresa o cliente. Si el Personal de Planasa considera que su imparcialidad puede verse afectada de alguna manera, es posible que se produzca un conflicto de intereses.
- 4.2.2 A continuación se presentan ejemplos para ilustrar situaciones comunes que pueden dar lugar a un conflicto entre los intereses personales del Personal de Planasa y los intereses del Grupo Planasa. Resulta necesario destacar el carácter meramente enunciativo de este listado de posibles conflictos de intereses. Incluso si no se menciona de manera expresa una situación, se aconseja al Personal de Planasa que revelen todas las situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto de intereses y, según proceda, obtener la aprobación del responsable correspondiente o de la directora global de Fiscalidad y Cumplimiento Normativo.
- 4.2.3 Con respecto de los ejemplos facilitados, en este apartado se indica si el miembro correspondiente del Personal de Planasa, ante un conflicto de intereses, debe:
 - (i) abstenerse de realizar una determinada actividad;
 - (ii) notificar la actividad a la persona correspondiente;
 - (iii) obtener la aprobación del responsable o de la directora global de Fiscalidad y Cumplimiento Normativo.

4.2.4 Intereses personales / compromisos ajenos

- 4.2.4.1 Las siguientes situaciones deberán notificarse y someterse a aprobación:
 - El Personal de Planasa que adquiera o disponga de intereses financieros personales en una operación en la que se sepa que el Grupo Planasa está o pueda estar interesado.
 - El Personal de Planasa que guarde algún tipo de relación empresarial material con un cliente, proveedor o competidor del Grupo Planasa.



- El Personal de Planasa que actúa como agente o como asesor de alguna agencia estatal, comité de asesoramiento científico u otra industria u organismo similar que disponga de capacidad regulatoria o supervisora con respecto de cualquier miembro de Grupo Planasa.
- Que el Personal de Planasa sea titular de más del 5 % del capital de un proveedor, cliente o competidor del Grupo Planasa.

4.2.4.2 Las siguientes situaciones deberán notificarse:

- El Personal de Planasa ostenta algún cargo en el consejo de administración de otra entidad o en un comité regulatorio o científico o en un organismo de supervisión similar de una empresa externa.
- El Personal de Planasa actúa como directivo, fideicomisario, agente o consultor en una organización sin ánimo de lucro, cívica o de voluntariado que mantenga una relación empresarial con el Grupo Planasa.
- Familiares que actúan como gentes o como asesores de alguna agencia estatal, comité de asesoramiento científico u otra industria u organismo similar que disponga de capacidad regulatoria o supervisora con respecto del Grupo Planasa.
- Que los familiares sean titulares de más del 5 % del capital de un proveedor, cliente o competidor del Grupo Planasa.

4.2.5 Comisiones, honorarios, obseguios y atenciones

- 4.2.5.1 Ni el Personal de Planasa ni sus familiares podrán solicitar o recibir honorarios, comisiones u otros favores de proveedores, competidores o clientes actuales o potenciales del Grupo Planasa.
- 4.2.5.2 Los obsequios y atenciones que se concedan o reciban, deberán cumplir con la política de obsequios y hospitalidad del Grupo Planasa.

4.2.6 Compromisos de charlas y publicaciones (fuera del Grupo Planasa)

4.2.6.1 Cualquier compromiso respecto de conferencias, charlas o publicaciones del Personal de Planasa a público externo fuera del Grupo Planasa sobre cualquier aspecto que se vincule al Grupo Planasa o a su actividad, deberá ser **notificado** <u>y</u> **sometido a aprobación**.

4.2.7 Contratación de familiares

- 4.2.7.1 Las siguientes situaciones relativas a la contratación de familiares deberán <u>notificarse y someterse</u> a aprobación:
 - El miembro correspondiente del Personal de Planasa participa en la decisión de contratación del Familiar.
 - El miembro correspondiente del Personal de Planasa mantiene una relación de supervisión, subordinación o control con un Familiar.
 - En los supuestos en los que la contratación de un Familiar cree un conflicto de intereses actual, aparente o potencial.

4.3 RESPONSABILIDADES, NOTIFICACIÓN Y APROBACIÓN



4.3.1 El director general, el director financiero, la directora global de Fiscalidad y Cumplimiento Normativo, los miembros del Comité Ejecutivo son los responsables de la adopción de esta Política de conflicto de intereses por parte del Personal de Planasa bajo su dirección operativa directa o indirecta. Ostentan el cargo de responsable en los términos que se definen en esta Política.

Ámbito de aplicación	Responsable
Para el Personal de Planasa en los países	Director
Personal de Planasa en la sede central	Responsable miembro del Comité Ejecutivo
Miembros del Comité ejecutivo de Planasa	Director general

- 4.3.2 Los conflictos de intereses deberán notificarse al responsable o a la directora global de Fiscalidad y Cumplimiento Normativo. En los supuestos en los que se precise aprobación del responsable o de la directora global de Fiscalidad y Cumplimiento Normativo, esta deberá registrarse por escrito.
- 4.3.3 Las notificaciones, aprobaciones y denegaciones se documentarán por escrito y, tanto el Personal de Planasa correspondiente como el responsable, conservarán una copia de las mismas. Podrá solicitarse al responsable que realice notificaciones periódicas de sus registros en lo que respecte al conflicto de intereses a la directora global de Fiscalidad y Cumplimiento Normativo y deberá conservar los registros adecuados para poder realizar dichas notificaciones.
- 4.3.4 En el supuesto de que el Personal de Planasa correspondiente considerase que se ha denegado la aprobación de forma injusta, podrá dirigirse a la directora global de Fiscalidad y Cumplimiento Normativo.
- 4.3.5 Antes de participar en la actividad en cuestión, es necesario notificarla y, según proceda, obtener su aprobación. Cualquier variación significativa de los conflictos notificados/aprobados también deberá notificarse/ aprobarse de nuevo.
- 4.3.6 Se solicitará al Personal de Planasa que se una al Grupo Planasa que notifique conflicto de intereses actuales o presentes con anterioridad a o en el momento en que se incorporen a sus puestos correspondientes.

4.4 INCUMPLIMIENTO

- 4.4.1 Aquellas actividades del Personal de Planasa que incumplan o parezcan incumplir esta Política de conflicto de intereses deberán ser notificadas a la directora global de Fiscalidad y Cumplimiento Normativo.
- 4.4.2 El incumplimiento de esta Política de conflicto de intereses por parte del Personal de Planasa constituirá un incumplimiento grave de las obligaciones de dicha persona con respecto del Grupo Planasa y un problema disciplinar serio que puede dar lugar a la resolución del contrato de dicha persona con el Grupo Planasa.
- 4.4.3 Asimismo, el Personal de Planasa deberá conocer que, de conformidad con las diferentes convenciones internacionales y legislación nacional, la aceptación de beneficios inapropiados también constituye un delito.

5. Documentos relacionados

PG-C-001	Código de conducta
PG-C-002	Código contra el soborno
PG-C-003	Código de obsequios y atenciones



Política de cumplimiento
Página 5 de 5

PG-C-005

Código de denuncia de prácticas irregulares

Aprobación

Elaborado por: Aprobado por: Fecha de aprobación:

Directora global de Fiscalidad y
Cumplimiento Normativo

Junta directiva del Grupo
Planasa

Julio de 2019